

D'Ors, número 9; la unitaria de niñas número 11, de la calle Eugenio D'Ors, número 62; la unitaria de niñas número 3, de la calle San Juan, número 20; la unitaria de niñas número 13, de la calle Asprillas, s. n., y la unidad escolar de párvulos número 5, de la calle San Juan, número 20.»

Provincia de Almería

Municipio: Tijola. Localidad: Tijola. Por Orden de 4 de noviembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de noviembre), se crea la Escuela Hogar. Se hace constar que no se trata, en este caso, de la Escuela Hogar «Las Lomas», que fué creada por Orden de 26 de noviembre de 1970.

Provincia de Barcelona

Municipio: Hospitalet. Localidad: Hospitalet. Por Orden de 15 de octubre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 23 del mismo mes) se amplía el Colegio Nacional «Eugenio D'Ors» de la calle Vallparadís. Se aclara que la composición total del Centro es de veintinueve unidades escolares y una de educación especial (quince unidades escolares de niños, trece unidades escolares de niñas, una unidad escolar de párvulos y una unidad escolar de educación especial).

Provincia de Cádiz

Municipio: Alcalá de los Gazules. Localidad: Alcalá de los Gazules. Por Orden de 14 de noviembre de 1970, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de septiembre, se amplía la Escuela Hogar «Jesús María y José». Se rectifica en el sentido de que se crea una unidad escolar de niñas, y el Centro queda con dos unidades escolares de niñas.

Municipio: Cádiz. Localidad: Cádiz. Por Orden de 14 de noviembre de 1970, se crea la Escuela Hogar de niñas «María Inmaculada». Se rectifica aclarando que se crean y queda el Centro con dos unidades escolares de niñas y dos plazas de Maestra de Hogar.

Provincia de Granada

Municipio: Baza. Localidad: Baza. Por Orden de 14 de noviembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre), se crea la Escuela Hogar «Ciudad de Baza». Se rectifica el número de unidades escolares que se crean y componen el Centro, que son: Dos plazas de Maestra de Hogar y dos plazas de Maestro de Hogar.

Provincia de Huelva

Municipio: Huelva. Localidad: Huelva. Por Orden de 26 de noviembre de 1970, se constituye el Colegio Nacional de niños «Madre de Dios». Se significa que el Centro depende del Consejo Escolar Primario «Carlos Díaz y Franco de Llanos».

Provincia de Huesca

Municipio: Barbastro. Localidad: Barbastro. Por Orden de 24 de octubre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre), se amplía la Escuela Hogar. Se rectifica dicha Orden, aclarando que se crea una plaza de Maestra de Hogar, en vez de tres plazas de Maestra de Hogar, como se decía. La composición resultante del Centro es la misma que figura en la Orden citada.

Provincia de Lugo

Municipio: Taboada. Localidad: Taboada. Por Orden de 26 de noviembre de 1970, se constituye la Escuela Comarcual mixta de Taboada. Se aclara que el número de unidades escolares que se crean son cuatro de niños y tres de niñas, sin que se cree unidad alguna de párvulos. La composición total del Centro es la que figura en la citada Orden.

Provincia de Málaga

Municipio: Rincón de la Victoria. Localidad: Rincón de la Victoria. Por Orden de 4 de noviembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 23 del mismo mes), se amplía la Escuela Hogar «Institución Mariana». Se salva error de transcripción padecido, haciendo constar que la composición del Centro es de cinco unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas.

Provincia de Murcia

Municipio: Molina de Segura. Localidad: Rivera de Arriba. Por Orden de 26 de noviembre de 1970, se constituye una Escuela graduada mixta con la creación de una unidad escolar. Se aclara que la unidad escolar es de párvulos.

Provincia de Valencia

Municipio: Manises. Localidad: San Francisco. Por Orden de 15 de octubre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 23), se amplía la Escuela graduada mixta «San Francisco». Se hace constar que dicha Escuela depende del Consejo Escolar Primario «Patronato Rural», de la Diputación Provincial.

Municipio: Vallanca. Localidad: Vallanca. Por Orden de

24 de octubre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre), se suprime la unidad escolar de asistencia mixta. Queda anulada dicha supresión y repuesta la unidad escolar indebidamente suprimida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de diciembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 11 de diciembre de 1970 por la que se incluye a la Empresa «Procospain, S. A.», en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial.

Ilmo. Sr.: Como resultado del expediente instruido, y a propuesta de la Secretaría General Técnica del Ministerio, tengo a bien declarar la inclusión en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial, creado por Decreto 617/1968, de 4 de abril, a la Empresa «Procospain, S. A.», en la Sección Especial de Empresas Consultoras y de Ingeniería Española, grupo A.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, Fernando Benzo.

Ilmo. Sr. Secretario general técnico del Ministerio de Industria.

ORDEN de 16 de diciembre de 1970 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 657, promovido por doña Carmen Serra López, contra resolución de este Ministerio de 17 de noviembre de 1970.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 657, interpuesto ante el Tribunal Supremo por doña Carmen Serra López, contra resolución de este Ministerio de 17 de noviembre de 1970, se ha dictado con fecha 29 de septiembre de 1970 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vicente Ripoll Primo y continuado, por su fallecimiento, por su viuda, doña Carmen Serra López, y su hijo don Vicente Ripoll Serra, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial publicado en su «Boletín» de 16 de febrero de 1965, y el tácito confirmatorio del primero, que denegó la reposición interpuesta contra aquél, debemos confirmar y confirmamos ambos, por ser conformes a derecho; sin hacer expresa imposición de costas en las actuaciones.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1966, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y que se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1970.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 16 de diciembre de 1970 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 512, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Refinerías de Petróleos de Escombreras, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 2 de marzo de 1964.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 512, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Refinerías de Petróleos de Escombreras, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 2 de marzo de 1964, se ha dictado con fecha 22 de junio de 1970 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue: